



**PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA
CREACIÓN DE LA UNIDAD
EJECUTORA ZONA REGISTRAL
REGIÓN PUNO EN EL PLIEGO DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)**

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE LEY QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA
ZONA REGISTRAL REGIÓN PUNO EN EL PLIEGO DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
(SUNARP).**

Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto crear la Unidad Ejecutora Zona Registral Región Puno en el Pliego de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) con facultades para inscribir y publicitar todos los actos, contratos, derechos y titularidades de los ciudadanos por medio de un servicio de calidad accesible, oportuno y predecible.

Artículo 2. Finalidad

La ley tiene por finalidad prestar un servicio oportuno y célere en la inscripción y la publicidad de los hechos, actos y contratos en la jurisdicción del departamento de Puno.

Artículo 3. De la creación de la Unidad Ejecutora

Se crea la Unidad Ejecutora Zona Registral Región Puno en el Pliego de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Lima, setiembre de 2023



FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Wilson Quispe M.

Isaac Mita
Alanoca

SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS -

Maria Agüero
GUTIERREZ

Margot Palacios

Joan Valdemar Carrón

Vicente

Milagros Rivas

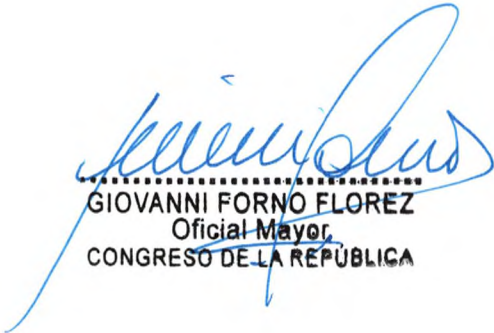


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5989/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,**
- 2. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor,
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La actual Zona Registral N° XIII tiene como sede la ciudad de Tacna, ésta tiene a su cargo la inscripción y la publicidad de los hechos, actos y contratos correspondiente a la jurisdicción territorial de los departamentos de Tacna, Moquegua y Puno, y la prestación de los servicios registrales se brinda a través de las oficinas registrales en las ciudades de Tacna, Ilo, Moquegua, Juliaca y Puno.

El problema radica en la deficiente prestación del servicio registral a los pobladores de la jurisdicción del departamento de Puno, actualmente la población de Puno representa casi cuatro veces mayor a Tacna y siete veces con relación a Moquegua, asimismo a enero de 2014 según información de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en el Área de Registro de Propiedad Inmueble, la Oficina Registral de Tacna registró un total de 876 partidas, en cambio las Oficinas Registrales de Juliaca y Puno 2,345 partidas, en el Área de Registro de Propiedad Mueble: Tacna registró un total de 2357 partidas, en cambio las Oficinas de Juliaca y Puno un total de 2,846 inscripciones, y en el Área de Registro de Personas Naturales, Tacna registró un total 389 partidas, en cambio las Oficinas Registrales de Juliaca y Pune registraron un total de 680 partidas, lo que acredita que en la jurisdicción del departamento de Puno existen un mayor número de inscripciones registrales.

En suma, se tiene acreditado que los mayores procedimientos registrales de personas naturales en mandatos y poderes, testamentos, sucesiones intestadas, comerciantes, propiedad vehicular, registro de personas jurídicas y registros de propiedades de inmuebles tanto rurales y urbanos corresponden al departamento de Puno; solo por citar la dependencia de la Zona Registral N° XIII de Tacna ha originado un engorroso procedimiento entre Oficinas Receptoras y Oficinas de Destino, si bien es cierto que jurídicamente la competencia territorial de las Oficinas Registrales cubre todo el país, en la realidad nunca ha existido una efectiva cobertura del servicio, y es por ello que muchos ciudadanos a fin de agilizar los trámites registrales se ven obligados a desplazarse desde sus localidades hasta la ciudad de Tacna, el mismo que origina elevados costos en el acceso a la seguridad jurídica que el registro puede brindarles; de ahí la necesidad de crear una nueva Unidad Ejecutora del Pliego SUNARP ubicada en el departamento de Puno, con el fin de desconcentrar la gestión registral de la Unidad Ejecutora N° XIII Sede Tacna, cuya creación fue sustentado técnicamente en el año 2014, razón por la cual a través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30281, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora Zona Registral Región Puno, el mismo que no se ha llegado a implementar.

La SUNARP está organizada en una Sede Central ubicada en Lima y 14 Zonas Registrales en todo el ámbito nacional, las mismas que constituyen un órgano desconcentrado, cuya finalidad es dirigir, promover y coordinar las actividades de sus oficinas registrales, además cada una de ellas cumple los lineamientos dictados por los órganos de administración interna de la Zona y de los órganos de línea de la SUNARP, en la función registral, administrativa y económica.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, es un organismo descentralizado, autónomo del Sector Justicia y Ente Rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, que tiene como misión el publicitar e inscribir actos, contratos, derechos y titularidades de los ciudadanos mediante un servicio de calidad, accesible, predecible y oportuno.

La SUNARP tiene dos tareas fundamentales que son: Inscribir títulos (actos y contratos) y publicitar lo inscrito, ambas tareas conllevan a otorgar seguridad jurídica, que es su fin último, entre uno de los servicios registrales que brinda SUNARP con mayor frecuencia es en la expedición del Duplicado de la Tarjeta de Identidad Vehicular (TIV), trámite frecuentemente solicitado por los propietarios de vehículos en caso de pérdida, robo o deterioro de su Tarjeta de Identidad Vehicular, debido al crecimiento del parque automotor a nivel nacional, al respecto, este trámite es atendido en un plazo de tres (03) días hábiles; sin embargo, cuando un usuario registral solicita un duplicado de TIV cuyo vehículo se ha inmatriculado en una oficina diferente a la cual está realizando su solicitud, el usuario no sólo tiene que pagar la tasa registral por el duplicado de TIV, sino que también debe pagar la tasa por el envío y retorno de su documentación a la oficina registral que corresponde la placa de rodaje de su vehículo y esperar en promedio 15 días hábiles para obtener su nueva tarjeta de identificación vehicular

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

A través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora Zona Registral Región Puno, empero por la burocracia administrativa existente en dicha entidad, no se llegó a materializarse durante el ejercicio presupuestal 2015.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en lo que establece la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que no vulnera el ordenamiento jurídico nacional, al contrario, tiene por objeto fortalecer los servicios registrales prestados por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional por cuanto la creación de la unidad ejecutora se efectúa con cargo al presupuesto institucional del Pliego a cargo, como es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. En estricto a través del presente proyecto de ley se busca que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos brinde un servicio registral oportuno y eficiente, siendo el servicio registral de gran importancia para toda la sociedad, y así obtener seguridad jurídica y legal.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO

La presente propuesta legislativa guarda relación con los siguientes objetivos y políticas:

Primer objetivo: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado 8: Descentralización política, económica, y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Segundo objetivo: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado 11: Promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación.

Tercer objetivo: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Cuarto objetivo: ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política de Estado 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.